



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO

LA-79-126-920046992-N-39-2026

**CON CÓDIGO DE EXPEDIENTE EN
COMPRAS MX**

E-2026-00047380

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE MEDIANTE
TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**

CONVOCATORIA



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

PRESENTACIÓN

La Universidad de la Sierra Sur (**en adelante la UNSIS**), con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos **6, 32, 33** primer párrafo, **35, fracción I, 36, 37, 39, fracción I, 40, 41, 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**en adelante la Ley**), artículos **83, 86, 87** y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**en adelante el Reglamento**), convoca a las personas físicas y morales mexicanas, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la **Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur** que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-79-126-920046992-N-39-2026**, con Código de Expediente en Compras MX **E-2026-00047380**, a fin de llevar a cabo la **Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur** .



CONTENIDO

Contenido

1.	INFORMACIÓN DEL SUMINISTRO.....	6
2.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	8
3.	GARANTÍA.....	9
4.	FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE	11
5.	DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN.....	11
6.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA.....	16
7.	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN	17
8.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES	18
9.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	19
10.	DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN	20
11.	CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA LICITACIÓN.....	20
12.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	20
13.	CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.	21
14.	ASPECTOS VARIOS	22
15.	ACTO DE FALLO	22
16.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADA	23
17.	FIRMA DEL CONTRATO.....	24
18.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN	26
19.	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	26
20.	SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES.....	27
21.	INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....	29
22.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	29
23.	CONFLICTO DE INTERESES.....	29
	23. ANEXOS.....	30
	ANEXO I ANEXO TÉCNICO	30
	ANEXO II	34
	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	34



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

34

ANEXO III	35
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	35
ANEXO IV	36
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	36
ANEXO V	37
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	37
ANEXO VI	38
MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.....	38
ANEXO VII	39
MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.....	39
ANEXO VIII	40
MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	40
ANEXO IX	41
CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	41
ANEXO X	42
CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA AL LICITANTE	42
ANEXO XI	43
MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS.....	43
ANEXO XII	44
CARTA DE ESTRATIFICACIÓN.....	44
ANEXO XIII	45
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD	45
ANEXO XIV	46



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	46
ANEXO XV	47
MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO	47
ANEXO XVI	48
PROPUESTA TÉCNICA.....	48
ANEXO XVII	52
CALIDAD DEL PRODUCTO.....	52
ANEXO XVIII	53
ANEXO XIX	54
PROPUESTA ECONÓMICA	54
ANEXO XX.....	55
MODELO DE CONTRATO	55

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN DEL SUMINISTRO

1.1. SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

Con base en lo normado en el artículo **35, fracción I** de la **Ley**, la **UNSI** seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Licitación Pública**, siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura a la **UNSI** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre los medios que se utilizarán para llevar a cabo el procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos **36 y 37** de la **Ley**, la Licitación Pública será **Electrónica**, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través de la plataforma Compras MX y para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SABG.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen la Convocante y los licitantes, siendo también la responsable de ejercer el control de estos medios y de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

De conformidad con el Art. 40 fracciones XIV y XV se indica que la partida única será adjudicada a un solo licitante y que no habrá modalidad de oferta subsecuente de descuento.

1.2. SELECCIÓN DEL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

El carácter de la presente Licitación Pública será **Nacional**, de acuerdo con lo establecido en el artículo **39, fracción I** de la **Ley**.

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El número de identificación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional asignado por el sistema Compras MX es **LA-79-126-920046992-N-39-2026**.

La publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional se realizará a través de la plataforma Compras MX y su obtención será gratuita para cualquier persona por este medio, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, simultáneamente se publicará un resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo **41** de la **Ley**.

De conformidad con lo establecido en el artículo **35** de la **Ley**, las condiciones contenidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional.

La presente Licitación Pública Nacional, tiene por objeto la **Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur** ; la descripción, características, especificaciones técnicas, cantidades o volúmenes requeridos se encuentran establecidos en el **ANEXO I** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de las



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

proposiciones.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante su proposición en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la Junta de Aclaraciones celebrada por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de contratación.

1.4. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

PARTIDA ÚNICA: Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur.

Sólo podrán participar en la presente Licitación Pública Nacional quienes no se encuentran en los supuestos del artículo **71** y **90** de la **Ley**, cuenten con nacionalidad mexicana, manifiesten su interés en participar a través de la plataforma Compras MX y presenten dentro de su propuesta el formato de registro utilizando el **ANEXO VI** y coticen la partida completa, adjudicándose la partida completa a la persona LICITANTE que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de la presente Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.5. EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La contratación para la **Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur**, objeto de la presente Licitación Pública Nacional abarcará el ejercicio fiscal 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo **33** de la **Ley**, se hace constar que la **UNSI** cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, en términos del **PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL RECURSO BECBC0326 EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS CLAVE PRESUPUESTAL 546001-15504000003-411241BECBC0326 para el ejercicio fiscal 2026.**

1.6. TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo **68** de la **Ley**, la **UNSI** celebrará con la persona LICITANTE que resulte adjudicada un contrato abierto por un monto mínimo \$156,800.00, (ciento cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$392,000.00 (treientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado y comisión.

1.7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de la contratación será a partir de la suscripción del contrato, y concluirá el 31 de diciembre de 2026.

Durante este periodo, el proveedor adjudicado deberá garantizar la operatividad ininterrumpida de la plataforma web, la disponibilidad de los saldos dispersados y la aceptación de los medios de pago electrónico en su red de estaciones afiliadas las 24 horas del día, los 365 días del año.

Al tratarse de un contrato abierto (conforme al Artículo 68 de la LAASSP), la vigencia estará supeditada al agotamiento del presupuesto máximo asignado o al cumplimiento de la fecha de término señalada,



lo que ocurra primero, sin perjuicio de las posibles ampliaciones que la Universidad determine necesarias conforme a la ley.

El proveedor adjudicado se obliga a garantizar que los saldos remanentes en las tarjetas electrónicas y en la plataforma al 31 de diciembre de 2026 no perderán su vigencia ni generarán penalizaciones. Dichos montos deberán mantenerse íntegros y plenamente disponibles para su uso posterior por parte de la Universidad de la Sierra Sur, asegurando el resguardo y la continuidad en la disposición de los recursos depositados.

1.8. PLAZO DEL SUMINISTRO.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar el suministro y dispersión de combustible mediante tarjetas electrónicas asignadas a la **UNSI** ubicada en la calle Guillermo Rojas Mijangos S/N. Esq, Av. Universidad, Col. Ciudad Universitaria. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México. CP. 70805, 5 días hábiles previos del inicio de la vigencia del contrato, en las ubicaciones que precise el administrador del contrato.

1.9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE

La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la **UNSI**; la verificación, control, seguimiento y aprobación del suministro estará a cargo de la persona Titular del Departamento de Recursos Materiales de la **UNSI**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio de la Universidad, en la calle Guillermo Rojas Mijangos S/N. Esq, Av. Universidad, Col. Ciudad Universitaria. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México. CP. 70805.

Por lo anterior, el Licitante participante que resulte adjudicado se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga la **UNSI** para la correcta y oportuna dispersión de combustible, objeto de la presente licitación.

1.10. CALIDAD DEL PRODUCTO

La persona Licitante que resulte adjudicada quedará obligada ante la **UNSI** a responder por la calidad de los productos que se generen por el suministro de combustible, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo **75** de la **Ley**.

2. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

2.1 CALENDARIO Y LUGAR DE ACTOS

El procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional se efectuará considerando la fecha, hora y los plazos que prevén los artículos **43, 44, 49 y 50** de la **Ley**, así como los artículos **90 y 46, fracciones II a V del Reglamento** para la Junta de Aclaraciones; artículos **45, 46 y 50** de la **Ley**, artículos **92 y 95 del Reglamento**, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; **49 y 50** de la **Ley** para el Acto de Fallo y **67** de la **Ley** para la Firma del Contrato.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en Compras MX	04 de Junio de 2026 10:00 horas.	Se llevará a cabo a través de la plataforma Compras MX. Dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ El mismo día se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el DOF.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2026 12:00 horas.	Se llevará a cabo a través de la plataforma Compras MX. https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2026 12:00 horas.	Se llevará a cabo a través de la plataforma Compras MX. https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Comunicación del Fallo	25 de junio de 2026 16:00 horas.	Se llevará a cabo a través de la plataforma Compras MX. https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Firma de contrato	Se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo	Se llevará a cabo en las instalaciones de la UNSI ubicadas en la calle Guillermo Rojas Mijangos S/N. Esq, Av. Universidad, Col. Ciudad Universitaria. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México. CP. 70805

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, lo cual podrán realizar mediante el **Anexo IX CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES

No aplica

3. GARANTÍA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el licitante deberá presentar:

- La garantía relativa al cumplimiento del contrato, constituida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de la **UNSI**, mediante cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza. En apego al cumplimiento de lo señalado en el artículo **69** de la **Ley**.
- En caso de presentar Fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, se debe contener como mínimo el siguiente texto:

Fianza

Por (importe con número y letra), 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado a favor de la **Universidad de la sierra Sur**.

Para garantizar por (razón social completa de la empresa o nombre de la persona física) hasta por la cantidad de (importe con número y letra) el cumplimiento del suministro dentro del plazo estipulado en el contrato número (número de contrato) derivado de la Licitación



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Pública Nacional número **LA-79-126-920046992-N-39-2026** con Código de Expediente en Compras MX **E-2026-00047380** celebrada por la **Universidad de la Sierra sur**.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - II. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida procederá el cobro de intereses.
- c) La garantía deberá ser presentada por la persona Licitante que resulte adjudicada dentro de los **diez** días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.
- De no cumplir con dicha entrega, la **UNSI** podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al Órgano Interno de Control, para que determine si se aplican las sanciones establecidas en el artículo **90, fracción III** de la **Ley**.
- d) La garantía deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del LICITANTE que resulte adjudicado, a partir de la formalización del contrato.
- e) La garantía deberá entregarse en el Departamento de Recursos Materiales la **UNSI**, ubicado en la calle Guillermo Rojas Mijangos S/N. Esq, Av. Universidad, Col. Ciudad Universitaria. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México. CP. 70805 y en caso de ser fianza digital mediante a la siguiente dirección de correo electrónico rmateriales@unsis.edu.mx.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que la **UNSI** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **UNSI**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



El trámite de liberación de la fianza de garantía se realizará a través del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en calle Guillermo Rojas Mijangos S/N. Esq, Av. Universidad, Col. Ciudad Universitaria. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México. CP. 70805, que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y, en su caso, liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma y siempre que el proveedor acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de la **UNSI**.

f) Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **UNSI** cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes casos, previa la substanciación del procedimiento de rescisión:

- Cuando el licitante ganador no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante ganador por sí mismo o a requerimiento de la **UNSI**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

4. FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

Se deberá presentar escrito, conforme al **ANEXO III**, mediante el cual las personas LICITANTES, manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por sus representadas en la presentación de la propuesta correspondiente, así como para participar en los actos que se deriven del presente procedimiento de licitación, firma de las propuestas y demás documentos solicitados.

5. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN

Con base al punto **8** de esta Convocatoria las personas Licitantes deberán participar por medios remotos o electrónicos enviando mediante la plataforma **Compras MX**, toda la información técnica y económica requerida en la Convocatoria y cumplir con los requisitos solicitados, respetando el orden indicado en el **ANEXO IV**, la documentación señalada en todos y cada uno de los incisos de los puntos **5.1** y **5.2**, dicha información la podrán enviar hasta antes del plazo señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Las personas Licitantes deberán integrar en la plataforma **Compras MX** la documentación legal y administrativa en los parámetros correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

No.	Documento
1	Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona LICITANTE manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Licitación conforme al ANEXO II ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA .
2	Escrito en el que se indiquen los datos de contacto del licitante mediante el ANEXO III DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE , en que proporcione los datos de contacto de la persona autorizada para dar solución inmediata a las necesidades que deriven



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

No.	Documento
	de la presente Licitación, incluyendo una dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 96 de la Ley.
3	Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 71 y 90 de la Ley, conforme al ANEXO IV ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.
4	Presentar Declaración de Integridad, mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, de conformidad con el artículo 83, fracción VI, inciso f), del Reglamento, ANEXO V DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
5	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que <u>afirme o niegue</u> vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, y así mismo conoce el contenido del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero 2017, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983 ANEXO VI MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.
6	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el presente procedimiento ANEXO VII MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.
7	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento ANEXO VIII MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.
8	Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del ANEXO IX CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones.
9	Copia simple (fiel y legible) de la Constancia De Situación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación
10	Deberá(n) presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta), cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha del presente procedimiento de contratación.
11	Acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo. Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica,

No.	Documento
	debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 5);
12	Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Registro Público de Comercio respectivo, y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del representante legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente.
13	Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física).
14	Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de que el licitante acredite estar al corriente en sus obligaciones patronales, como lo son el pago de cuotas de seguridad social, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de la misma
16	Opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con la finalidad de que el licitante acredite estar al corriente en sus obligaciones patronales, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de la misma.
17	Copia simple del acuse de recibo con la totalidad de sus anexos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la última declaración anual de impuestos y copia simple del acuse de recibo con la totalidad de sus anexos de última declaración provisional.
18	Carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del ANEXO X CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA.
19	Currículum del licitante, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el suministro. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para el suministro de combustible.
20	Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello en la que el licitante manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, acompañada de la consulta realizada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, consultable en el siguiente link: https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ ANEXO XI MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS

No.	Documento
	CON LAS DEPENDENCIAS.
21	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento los licitantes, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original libre en el que manifieste(n) bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (ANEXO XII CARTA DE ESTRATIFICACIÓN); en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá(n) manifestarlo por escrito.
22	Carta bajo protesta de decir verdad en el que la persona LICITANTE, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana ANEXO XIII DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
23	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que respecto del procedimiento de contratación, no existen circunstancias que puedan constituirse en un conflicto de interés ANEXO XIV MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
24	Manifestación escrita de conocer el Modelo del Contrato y aceptar sus términos ANEXO XV MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO

5.2 PROPUESTA TÉCNICA

Las personas licitantes deberán integrar en la plataforma Compras MX las proposiciones técnicas y económicas en los parámetros correspondientes, de manera digitalizada conforme a lo siguiente:

No.	Documento
1	La propuesta técnica deberá incluir las características y alcances del suministro de conformidad con el ANEXO I, debiendo incluir las características y alcances del suministro ofertado y deberá presentarse conforme al ANEXO XVI PROPUESTA TÉCNICA
2	Directorio o catálogo actualizado, en formato libre, de las estaciones de servicio afiliadas a su red.
3	Documento que describa la estrategia de contingencia, con el fin de mitigar posibles fallas que presente el sistema de pago, que el licitante defina para garantizar la carga de combustible en las estaciones de suministro, de acuerdo con las necesidades de la UNSIS (Formato libre).
4	Adjuntar los medio de pago electrónicos ofertados, los cuales deberán cumplir con la autorización para emitir monederos electrónicos de combustible del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
5	Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona Licitante manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad del suministro de combustible, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo de la Ley, (ANEXO XVII CALIDAD DEL PRODUCTO).
6	Carta bajo protesta de decir verdad, en que la persona Licitante manifieste la aceptación de que en caso de que sus propuestas o algunos de los archivos electrónicos que las conformen no puedan ser abiertos, por encontrarse dañados, por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la UNSIS, dicha propuesta se tendrá por no presentada, de conformidad con el ANEXO XVIII ARCHIVOS DAÑADOS.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitantes deberán integrar en la plataforma Compras MX su propuesta Económica en los parámetros correspondientes, de manera digitalizada conforme a lo siguiente:

No.	Documento
1	<p>La persona licitante deberá presentar su propuesta económica con precios fijos y en moneda nacional conforme al ANEXO XIX PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales.</p> <p>Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta el total cumplimiento y entrega de los productos que se generen por el suministro de combustible, conforme al fallo de esta Licitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo con la forma de pago fijada en el punto 18 de esta Convocatoria</p>

5.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

En materia de impuestos y derechos, la **UNSI** pagará únicamente el impuesto al valor agregado.

5.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con lo siguiente:

1. La proposición técnica y económica deberá elaborarse en idioma español, incluyendo, en su caso, folletos y Anexos, escritas en papel membretado de la persona licitante (que contenga por lo menos razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, teléfono), el número y objeto de la Licitación.
2. La proposición técnica y económica deberá ser presentada en la plataforma **Compras MX**, de conformidad con el primer párrafo del artículo **45** de la **Ley**.
3. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas sin tachaduras ni enmendaduras, en sustitución de la firma autógrafa se deberá utilizar los medios de identificación electrónica autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso se deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el ***Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización de la plataforma Compras MX.***
4. De conformidad con el artículo **95**, segundo párrafo del **Reglamento**, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
5. En la proposición económica, el suministro de combustible deberá ser cotizado en moneda nacional.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA

Para la presente Licitación se aceptarán proposiciones conjuntas, para lo cual las personas licitantes interesadas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **71** y **90** de la **Ley**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo **45** de la **Ley** y **88** del **Reglamento**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar a través de la plataforma Compras MX, el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Dos o más personas licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.
- III. Las personas licitantes que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con en el procedimiento de Licitación Pública, mismo que firmará la proposición.
 - b) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas Licitantes integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
 - c) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas Licitantes agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con en el procedimiento de Licitación Pública, mismo que firmará la proposición.
 - e) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona licitante integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

La propuesta técnica y económica deberá ser **firmada autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** por el representante común de la agrupación, señalando que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el artículo **88, fracción II** del **Reglamento**, deberá ser presentado con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que resulte adjudicado el contrato a las personas licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el artículo **88, fracción II** del **Reglamento**, y las facultades del



apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Las personas Licitantes que decidan participar de manera conjunta, cada una de ellas deberán presentar en la plataforma **Compras MX**, la documentación solicitada en el punto **5.1** de esta Convocatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo **92** del Reglamento de la **Ley**.

7 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Las aclaraciones a esta convocatoria se realizarán a través de los medios remotos de comunicación electrónica mediante **Compras MX** el día **12 de junio de 2026**, a las **12:00 horas**.

La solicitud de aclaración de dudas a la convocatoria será de la siguiente forma:

- a) Las personas licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de **Compras MX**, en el que expresen su interés en participar en el proceso de Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante, esto de conformidad con el artículo **44** de la **Ley** y **90** de su **Reglamento**.
- b) Las personas Licitantes deberán enviar sus preguntas a la Convocante a través de **Compras MX**, a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La Convocante tomará como hora de recepción la que indique el propio sistema.
- c) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.
- d) Cabe señalar que no se dará respuesta a las preguntas que no cumplan con el escrito señalado en el punto **7**, inciso **a)** y con los tiempos establecidos en el punto **7**, inciso **b)**, de conformidad con el artículo **44** de la **Ley** y **90** del **Reglamento**.

De conformidad a lo establecido en el artículo **43** de la **Ley**, las modificaciones que resulten del Acto de Junta de Aclaraciones formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, podrán ser consultadas a través de la plataforma **Compras MX** en internet en la siguiente dirección; <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> -

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, la no participación en la misma no implica que no se pueda participar en el procedimiento.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional, por lo que,



de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de las ulteriores.

De cada junta de aclaraciones la convocante levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice la misma.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Licitación Pública Nacional será publicada en la plataforma Compras MX, considerándose un plazo de al menos 6 (seis) días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES

Las personas Licitantes deberán enviar por medios remotos o electrónicos a través de la plataforma Compras MX la documentación solicitada en los puntos **5.1** y **5.2**, e invariablemente deberá(n) cumplir con todo lo solicitado en la presente Convocatoria.

8.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Entregar la documentación a que se refiere el punto **5** de esta convocatoria, por medios remotos o electrónicos a través de Compras MX, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en el numeral **9** de la misma.
- b) Cumplir con los demás requisitos de la presente convocatoria.
- c) Estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme lo establecido en el Art. 86 de la LAASSP.

8.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

- a) Las personas licitantes deberán enviar sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo **37** de la **Ley**, no se aceptará documento alguno por la vía presencial, a través del servicio postal o mensajería, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria para participar por dicha vía.
- b) Las proposiciones deberán ser enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica y elaborarse en formatos Word, PDF o Excel.
- c) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: número de Licitación y razón social de la persona licitante participante.
- d) En sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que se utilizará deberá estar certificado previamente por la Secretaría Hacienda, en este caso de deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con el numeral 14 del ***Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización de la plataforma Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.***

9 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **19 de junio de 2026**, dando inicio a las **12:00 horas** en punto, conforme a lo establecido en el artículo **46** de la **Ley**, como se señala a continuación:

- a) Las personas licitantes generaran y enviaran sus proposiciones técnicas y económicas a través de la plataforma Compras MX junto con el **ANEXO IX CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada LICITANTE deberá presentar solo una proposición. De conformidad con el artículo **92** del **Reglamento**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en la plataforma Compras MX.
- b) A partir de la fecha y hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a descargar las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de Compras MX, acto seguido se realizará el registro de la documentación recibida, como lo establece el artículo **92** del **Reglamento**, sin que ello implique efectuar el análisis técnico, económico, legal o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en el artículo **35**, fracción I de la **Ley** y **47** del **Reglamento**.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo **35** de la **Ley**.

- c) Se procederá el levantar el acta correspondiente, en que la que se hará constar los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas, los documentos y requisitos presentados, a su vez se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el **FALLO**, durante este periodo, la Convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas.
- d) No podrá aceptarse la participación de cualquier interesado que entregue su documentación legal y propuesta técnica y económica, después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a Compras MX o de la convocante, no sea posible iniciar o abrir el sobre que contenga las proposiciones recibidas por Compras MX o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante.

Los licitantes aceptarán que se tendrá por no presentada su proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el **UNSI**, cuando el apartado electrónico con su información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

10 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- I. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, es decir que las propuestas no sean solventes.
- II. Si no se registra cuando menos un licitante para participar en la Licitación.
- III. Al analizar las proposiciones, no se encuentra que cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria de esta Licitación.
- IV. Cuando se considere que los precios ofertados en la propuesta económica no fueran aceptables o convenientes.
- V. Cuando las propuestas económicas presentadas por las personas licitantes participantes rebasen el techo financiero asignado para la adquisición de combustible.

Cuando la Licitación Pública, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación Pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo **54, fracción VII** de la **Ley**.

11 CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la Licitación, las partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del suministro, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **UNSI**.
- III. Si concurren razones presupuestales imprevistas.

12 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo **40, fracción XVIII** de la **Ley**, se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Si no cumple con alguno de los requisitos señalados en los puntos **5.1, 5.2, 6, 8 y 9** de la presente Convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la propuesta o si los precios no fueran aceptables o convenientes.
- II. Cuando la proposición no indique la totalidad de conceptos señalados en el anexo técnico de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.
- III. Si presentan ofertas con precios acordados entre los licitantes, siempre y cuando se pueda probar esta situación; en estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.



- IV. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- V. Cualquier violación a las disposiciones de la **Ley** y el **Reglamento**, así como a los lineamientos aplicables.
- VI. Cuando alguno(s) de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas no se presenten firmados electrónicamente.
- VII. Cuando se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos **71** y **90** de la **Ley**.
- VIII. Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.
- IX. Cuando un licitante presente más de una proposición.
- X. Cuando se solicite la leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo **83** del **Reglamento**.

13 CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- a) El criterio que se utilizarán para la evaluación de las propuestas será **BINARIO** conforme a lo dispuesto en los artículos **47** de la **Ley** y **99** de su **Reglamento**, por lo que la convocante verificará a través del área contratante que la(s) propuesta(s) cumpla(n) con la documentación legal y administrativa en los términos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así mismo verificará a través de la valoración técnica que realice el área requirente que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para acreditar su capacidad y experiencia técnica en los términos solicitados en la presente convocatoria.
- b) En el caso de que alguna(s) de la(s) proposición(es) presentada(s) no cumpla(n) con todos los requisitos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos **47** de la **Ley** y **99** de su **Reglamento** las propuestas serán desechadas detallando las causas de su desechamiento.
- c) El criterio para adjudicación será de entre la(s) propuesta(s) que resulte(n) solvente(s) se adjudicará a la persona que oferte el precio más bajo.
- d) En caso de presentarse propuestas con precios iguales (empate) en las propuestas que resulten solventes, de acuerdo con lo señalado en el artículo **48** de la **Ley** y **102** del **Reglamento**, se deberá adjudicar en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- e) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor de la



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

persona LICITANTE que resulte ganadora del sorteo por insaculación que realice la Convocante a través de la plataforma de Compras MX.

- f) En caso de detectarse **errores de cálculo aritmético** en alguna proposición, la convocante podrá llevar a cabo rectificación siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precio unitario ofertado; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados éstos podrán corregirse conforme lo dispone el artículo **103** del **Reglamento**.

14 ASPECTOS VARIOS

I. Condiciones de la Convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

II. Notificación.

De conformidad con el artículo **50** de **Ley**, las actas derivadas del resultado de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y del Fallo, serán publicadas a través de la página de **Compras MX** en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas LICITANTES, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la calle Guillermo Rojas Mijangos S/N. Esq, Av. Universidad, Col. Ciudad Universitaria. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México. CP. 70805, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- III. En caso de que la persona LICITANTE participante que resulte adjudicada no cumpla con las características técnicas solicitadas al momento del suministro de combustible, conforme al **ANEXO I** de la presente convocatoria se considerará no entregado.

15 ACTO DE FALLO

El fallo de esta Licitación será dado a conocer a través de la página de Compras MX, el día **19** de **junio** de **2026** a las **16:00 horas**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **UNSI**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el **UNSI**, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



16 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADA

La persona licitante que resulte adjudicada deberá entregar a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo en el domicilio del Departamento de Recursos Materiales, ubicado la calle Guillermo Rojas Mijangos S/N. Esq, Av. Universidad, Col. Ciudad Universitaria. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México. CP. 70805, la siguiente documentación:

- En caso de que la persona licitante que resulte adjudicada sea persona física la documentación que entregará será la siguiente: acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), cedula de identificación Fiscal, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- En caso de que la persona licitante que resulte adjudicada sea persona moral deberá entregar: Acta Constitutiva y sus modificaciones, Identificación Oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), así como Poder Notarial del Representante Legal, Cedula de Identificación Fiscal y comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Constancia original emitida por Institución financiera sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio) firmada y sellada por la institución financiera. Dicha constancia podrá ser elaborada por la persona licitante en papel membretado con sello oficial de la Institución bancaria.
- Las personas licitantes en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla **2.1.36** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, deberán presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- La persona licitante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla Primera para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, presentaran el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso, de que la persona licitante no se ubique en el supuesto anterior y tenga su personal bajo la figura del Outsourcing, deberá de entregar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales materia de seguridad social, mencionada en el párrafo anterior, de la persona con quien tenga celebrado el contrato, bajo dicha figura.

- La persona licitante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.



17 FIRMA DEL CONTRATO

La persona licitante que resulte adjudicada o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, mismo que se integra como modelo a la presente convocatoria como **ANEXO XII**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas de la Vice-Rectoría de Administración de la **UNSI**, ubicada la calle Guillermo Rojas Mijangos S/N. Esq. Av. Universidad, Col. Ciudad Universitaria. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México. CP. 70805

De conformidad con lo que establece el artículo **67** de **Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se establece en esta convocatoria y se entiende como una obligación de la Convocante y la persona LICITANTE que resulte adjudicada de firmar el contrato, en el término antes señalado.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por la persona LICITANTE adjudicada en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

Asimismo, se deberá entregar en el transcurso de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía del 10% del valor de la adjudicación sin incluir el I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al punto **3** de la presente convocatoria.

17.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **74** de la **Ley** y **136** del **Reglamento**, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional, en cuanto a la cantidad y monto del suministro, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

Dentro de las modificaciones podrá pactarse que el combustible se suministre dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato.

Si la **UNSI** requiere ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y siempre que esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades del suministro, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

17.2 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo **80** de la **Ley**, cuando en el suministro de combustible se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **UNSI** podrá suspender temporalmente los mismos. En este caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, instalados y puestos en operación. Para ello deberá determinarse por acuerdo entre las partes la temporalidad de la suspensión de las actividades del contrato, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 55 BIS de la Ley y 102 del Reglamento. Al término de esta, la **UNSI** podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

17.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido por los **artículos 54 Bis de la Ley** y **150** del **Reglamento**, la **UNSI**



podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro originalmente solicitado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **UNSI**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos supuestos, la **UNSI** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato

17.4 RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor relacionadas con esta convocatoria, la **UNSI** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo **77** de la **Ley** y **144** del **Reglamento**, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando transcurrido el plazo indicado en la **Ley**, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la **UNSI** y/o la Póliza de Responsabilidad Civil a favor de la **UNSI**.
- d) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones, siendo el límite de tres deductivas.
- e) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales.
- f) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.

17.5 PRÓRROGAS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **136** del **Reglamento**, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de la persona LICITANTE adjudicada y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **UNSI**, éste podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para el suministro de combustible. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que la persona licitante adjudicada no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En el supuesto del otorgamiento de prórrogas o esperas al LICITANTE adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **103, fracción II del Reglamento**.

18 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

La **UNSI** realizará el pago correspondiente dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la presentación del documento fiscal correspondiente, de acuerdo con el artículo **73** de la **Ley** para lo cual deberá presentar CFDI impreso, así como remitir los archivos electrónicos al correo rmateriales@unsis.edu.mx.

La forma de pago será de manera mensual.

Para este efecto, la factura que presente la persona licitante adjudicada deberá contener sin abreviaturas **NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** de la **UNSI**, como a continuación se señala:

RFC. USS030412HY6

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CALLE: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, ESQ. AVENIDA UNIVERSIDAD. COL. UNIVERSITARIA. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA CP. 70805

USO CFDI: GASTOS EN GENERAL

FORMA DE PAGO: PUE

PAGO: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

REGIMEN: Personas Morales con Fines no Lucrativos

CORREO: rmateriales@unsis.edu.mx

En caso de que las facturas entregadas por la persona licitante adjudicada para su pago presenten errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo **73** de la **Ley**.

Será responsabilidad de la persona licitante adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Licitación no se podrá otorgar ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando el suministro se haya prestado conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción de la **UNSI** en su carácter de área requirente y previa validación del suministro objeto de la presente Licitación.

19 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009, se exhorta a la licitantes que se encuentren estratificadas como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; tal efecto se proporciona los siguientes teléfonos **50.89.61.07 y 01800 NAFINSA**, donde el personal de **Nacional Financiera, S.N.C.** les orientará para su registro a dicho directorio, o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además, el registro no tiene ningún costo).



En caso de afiliarse, deberá entregar a la convocante documento que avale su registro.

Al concretar la afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

20 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES

20.1 SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán serán las señaladas en los artículos **89** y **90** de la **Ley** y se procederá a aplicarlas, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona LICITANTE no sostenga sus ofertas.
- II. Cuando la persona LICITANTE que resulte adjudicada no firme el contrato correspondiente de conformidad al artículo **67** de la **Ley**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación que al efecto realice la Convocante, o no entregue la garantía correspondiente en la fecha convenida.

20.2 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos **75** de la **Ley**, **141** y **142** de su **Reglamento**, se aplicará al licitante ganador, una pena convencional del 2 al millar por cada día natural de atraso en el cumplimiento a la fecha establecida para la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo del contrato.

Concepto	Unidad de medida	Penas convencionales	Fórmula						
Atraso en la dispersión de combustible	Día de atraso	Dos al millar sobre la base de cálculo de pena convencional.	$PCA = (0.002) \times NDA \times VSPA$ Dónde: <table border="1"><tr><td>PCA =</td><td>Penas Convencionales Aplicadas</td></tr><tr><td>NDA =</td><td>Número de días de atraso</td></tr><tr><td>VSPA =</td><td>Valor de los servicios prestados con atraso con IVA</td></tr></table>	PCA =	Penas Convencionales Aplicadas	NDA =	Número de días de atraso	VSPA =	Valor de los servicios prestados con atraso con IVA
PCA =	Penas Convencionales Aplicadas								
NDA =	Número de días de atraso								
VSPA =	Valor de los servicios prestados con atraso con IVA								

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al licitante que resulte adjudicado, por el Administrador del Contrato, por escrito y/o correo electrónico al licitante que resulte adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éstas se determinen; el licitante que resulte adjudicado, cubrirá la pena convencional, mediante entero a la **UNSI**, en cualquiera de las instituciones bancarias, quedando obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **141** del Reglamento, el pago por el suministro de combustible quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.



En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La **UNSI** podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

20.3 DEDUCTIVAS DE PAGO

No aplica

20.4 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente Licitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

20.5 INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **95 y 96** de la **Ley**, las personas licitantes interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México o en el Órgano Interno de Control de la **UNSI**, ubicado en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, o bien por la vía electrónica mediante **Compras MX**, en la liga <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

Las personas licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo **95** de la **Ley**, podrán inconformarse por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dicha la **Ley**, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria a la Licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo **44** de la **Ley**, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la plataforma.

IV. La cancelación de la Licitación. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

IV. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma. Transcurridos los plazos establecidos en el artículo referido en primer término, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

21 INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

Se le hace una invitación a la persona licitante que, en caso de resultar adjudicada; realizar sus trámites necesarios para su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo **153** del **Reglamento**; y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.

22 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Para el presente procedimiento se observa lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero 2017, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

23 CONFLICTO DE INTERESES

Los licitantes participantes en los términos de los numerales 2 y 5 del Anexo Segundo del Protocolo podrán presentar un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos, conforme a lo previsto en el **ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**.

En correlación con el párrafo anterior, el manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse mediante el formato e instructivo que se encuentra disponible a través de la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5426312%26fecha%3D19/02/2016#gsc.tab=0 siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y cuando se tenga respuesta deberá remitirlo a la **UNSI**.

Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca a 4 de junio de 2026

ATENTAMENTE
docendo discimus
iur rluaaia rseëdaa

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA

**Vice-Rector de Administración de la Universidad de la Sierra Sur
y titular de la Secretaría Técnica del Comité de
Adquisiciones Arrendamientos y servicios de
la Universidad de la Sierra Sur**



**VICE RECTORIA
DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO I ANEXO TÉCNICO

Partida Única: Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur.

El proveedor que resulte adjudicado deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas para el suministro de combustible, objeto del presente procedimiento adquisitivo:

1. OBJETIVO GENERAL

Se requiere la adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para los vehículos automotores terrestres, plantas generadoras de energía eléctrica y maquinaria, propiedad de la Universidad de la Sierra Sur, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia imparcialidad y honradez.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la operatividad del parque vehicular de la Universidad de la Sierra Sur, mediante el suministro oportuno de combustible para asegurar el cumplimiento de las funciones administrativas y académicas de la institución.
- Asegurar la continuidad del suministro eléctrico en las instalaciones universitarias, mediante el abastecimiento de combustible para las plantas generadoras de emergencia, mitigando así posibles afectaciones derivadas de cortes de energía en la red externa.
- Mantener la infraestructura y áreas verdes en condiciones óptimas, proveyendo el combustible necesario para la maquinaria y equipos destinados a los trabajos de jardinería, mantenimiento y obras menores de la Universidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El proveedor participante que resulte adjudicado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el suministro y dispersión de combustible:

Partida Única: Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur

PARTIDA	CONCEPTO	Consumo anual mínimo	Consumo anual máximo
Única	Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur	\$156,800.00 Incluye IVA y comisión	\$392,000.00 Incluye IVA y comisión

- El proveedor participante deberá contar con cobertura a nivel nacional para lo cual deberá presentar el directorio de gasolineras afiliadas donde es posible cargar combustible.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- El proveedor adjudicado deberá garantizar que las estaciones de servicio afiliadas a su red brinden el suministro de combustible, como mínimo, en un horario de atención de lunes a sábado de las 09:00 a las 19:00 horas durante la vigencia del contrato.
- Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, el proveedor adjudicado deberá contar con una estrategia de contingencia que permita garantizar el suministro de acuerdo con las necesidades de la UNSIS.
- Los medios del pago electrónico físicos (tarjetas) deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, el proveedor que resulte adjudicado deberá reemplazarlos, sin costo para la UNSIS.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá otorgar los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, el proveedor que resulte adjudicado, una vez que reciba la notificación correspondiente deberá bloquear el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y deberá entregar el reemplazo correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de la UNSIS o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para la UNSIS.
- En caso de extravío, el proveedor participante deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, responder por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportarlo de inmediato a la UNSIS, para su seguimiento.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número deberá funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con una plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para el inicio de la vigencia y hasta su conclusión, con un 100% de disponibilidad.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- El proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar a la UNSIS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, al día siguiente a la notificación de fallo.
- La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo por vehículo, habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.
- El pago electrónico deberá permitir la acumulación del saldo no utilizado el mes anterior.
- En las estaciones de suministro afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo
- Los medios de pago electrónico deberán permanecer activos con una vigencia igual o superior a la del contrato, garantizando la solvencia de los mismos.
- El proveedor que resulte adjudicado no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico.
- Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.
- Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web deberá permitir las siguientes las acciones que se describen a continuación:
 - Consultar operaciones realizadas.
 - Verificar saldos o remanentes disponibles.
 - Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
 - Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
 - Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
 - Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
 - Ubicar estaciones de suministro afiliadas.
 - Consulta y validación de operaciones realizadas.
 - Verificar saldos o remanentes disponibles.
 - Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
 - Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular. Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
 - Ubicar estaciones de suministro afiliadas.
 - Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
 - Generar un informe mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, estación de suministro, tipo de producto, volumen y monto consumido por vehículo (marca, modelo y placas) así como los datos que considere necesarios para la operación de la UNSIS.
- Modalidad de contratación. Con fundamento en el artículo 35 fracción I y 68 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el contrato será abierto con montos mínimos y máximos, de acuerdo con la demanda prevista.



4. ENTREGABLES

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar entrega dentro de los siguientes 3 días hábiles al término de cada mes, al Departamento de Recursos Materiales el reporte del consumo mensual por cada una de las tarjetas electrónicas.

La entrega de los medios de pago electrónico será responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, los cuales deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles previos del inicio de la vigencia del contrato, en las ubicaciones que precise el administrador del contrato.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO II

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ

RECTORA

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y cuento con facultades suficientes para el acto de aclaración a la convocatoria, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el fallo, la firma de las actas correspondientes, la firma de las propuestas y demás documentos solicitados para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: (persona física o moral), núm. de Licitación **LA-79-126-920046992-N-39-2026** con Código de Expediente en Compras MX **E-2026-00047380**.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Registro Público de Comercio:

Fecha:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO III DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi correo electrónico es _____@_____, así mismo por este medio designo al C. _____ como contacto con la UNSIS, el cual se compromete a estar localizable y dar solución inmediata a las necesidades que deriven de la presente Licitación que se generen con motivo de la adquisición de combustible, proporcionando para tal los datos siguientes:

Correos electrónicos: _____
Números telefónicos: _____
Número de celular: _____

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO IV

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **71** y **90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo **83, fracción VI, inciso e)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



ANEXO V

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con el artículo **40, fracción X** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



ANEXO VI

MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada **cuenta/ no cuenta** con vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, y así mismo conoce el contenido del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero 2017, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO VII

MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representa no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el presente procedimiento.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO VIII

MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



ANEXO IX

CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), manifiesto mi interés en participar en la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Así mismo bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerse por mí representada.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del giro del contribuyente:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social:

Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).

Nombre de su representante legal:

Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO X

CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA AL LICITANTE

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada otorga el consentimiento para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



ANEXO XI

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS.

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra impedida para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

Para lo cual anexo a la presente carta la consulta realizada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, consultable en el siguiente link:
<https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>

NOTA: Anexar consulta (IMPRESIÓN DE PANTALLA)

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO XII

CARTA DE ESTRATIFICACIÓN

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ

RECTORA

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada que en los términos de lo previsto por los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que las dependencias y entidades de la administración pública federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) * 10 % + (monto de ventas anuales) * 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



ANEXO XIII

DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de **NACIONALIDAD MEXICANA**, encontrándose legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con su domicilio fiscal y establecimiento principal dentro del territorio nacional.

(Opcional, si la licitación exige que los bienes sean nacionales): Asimismo, manifiesto que los servicios/bienes que se proporcionarán con motivo de este procedimiento son de origen nacional y cumplen con las reglas de mercado de país de origen correspondientes.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar en el marco del proceso de contratación de referencia.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



ANEXO XIV

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cumple con lo estipulado en los numerales 2 y 5 del Anexo Segundo del Protocolo. Por lo anterior, declaro la inexistencia de vínculos, relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos que puedan constituir un conflicto de interés, de conformidad con el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



ANEXO XV

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), en relación a la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada CONOCE EN SU TOTALIDAD EL MODELO DEL CONTRATO que rige el presente procedimiento de contratación, el cual fue proporcionado por la convocante como parte de las bases de la licitación.

Asimismo, hago constar que hemos analizado cada una de sus cláusulas y, en caso de resultar adjudicados, ACEPTAMOS ÍNTEGRAMENTE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES estipulados en dicho modelo, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento y a la formalización del instrumento jurídico en los plazos y términos legales establecidos.

Sin más por el momento, ratifico la voluntad de mi representada para participar en este proceso con estricto apego a la legalidad.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO XVI PROPUESTA TÉCNICA

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, presento la siguiente propuesta técnica:

Partida Única: Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur.

PARTIDA	CONCEPTO	Consumo anual mínimo	Consumo anual máximo	Consumo mensual
Única	Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur	\$156,800.00 Incluye IVA y comisión	\$392,000.00 Incluye IVA y comisión	\$56,000.00 incluyendo IVA y comisión

OBJETIVO GENERAL

Servicio de abastecimiento de combustible mediante tarjetas electrónicas para los vehículos automotores terrestres, plantas generadoras de energía eléctrica y maquinaria, propiedad de la Universidad de la Sierra Sur, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia imparcialidad y honradez.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Garantizar la operatividad del parque vehicular de la Universidad de la Sierra Sur, mediante el suministro oportuno de combustible para asegurar el cumplimiento de las funciones administrativas y académicas de la institución.
- Asegurar la continuidad del suministro eléctrico en las instalaciones universitarias, mediante el abastecimiento de combustible para las plantas generadoras de emergencia, mitigando así posibles afectaciones derivadas de cortes de energía en la red externa.
- Mantener la infraestructura y áreas verdes en condiciones óptimas, proveyendo el combustible necesario para la maquinaria y equipos destinados a los trabajos de jardinería, mantenimiento y obras menores de la Universidad.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

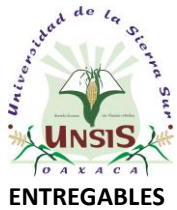
- cobertura a nivel nacional para lo cual se anexa el directorio de gasolineras afiliadas donde es posible cargar combustible, así mismo se cuenta con gasolineras afiliadas en los siguientes municipios:
 - Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca CP 70805
 - Oaxaca de Juárez Oaxaca CP 68000
- Los medios de pago electrónicos ofertados cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, se cuenta con una estrategia de contingencia que permita garantizar el suministro de acuerdo con las necesidades de la UNSIS.
- Los medios del pago electrónico físicos (tarjetas) están fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, serán reemplazarlos, sin costo para la UNSIS.
- Los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, una vez recibida la notificación correspondiente se bloqueará el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y se entregará el reemplazo correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de la UNSIS o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para la UNSIS.
- En caso de extravío, se presentará la cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.
- Se garantiza la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, se responde por su dolosa reproducción, retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportar de inmediato a la UNSIS, para su seguimiento.
- Se cuenta con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.
- Se cuenta con una plataforma Web, la cual está habilitada para el inicio de la vigencia y hasta su conclusión, con un 100% de disponibilidad.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- Se proporcionará a la UNSIS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, al día siguiente a la notificación de fallo.
- La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo por vehículo, habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.
- El pago electrónico permitirá la acumulación del saldo no utilizado el mes anterior.
- En las estaciones de suministro afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo.
- Los medios de pago electrónico deberán permanecer activos con una vigencia igual o superior a la del contrato, garantizando la solvencia de los mismos
- No se tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico.
- Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.
- Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web permite las siguientes acciones que se describen a continuación:
 - Consultar operaciones realizadas.
 - Verificar saldos o remanentes disponibles.
 - Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
 - Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
 - Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
 - Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
 - Ubicar estaciones de suministro afiliadas.
 - Consulta y validación de operaciones realizadas.
 - Verificar saldos o remanentes disponibles.
 - Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
 - Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular. Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
 - Ubicar estaciones de suministro afiliadas.
 - Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
 - Generar un informe mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, estación de suministro, tipo de producto, volumen y monto consumido por vehículo (marca, modelo y placas) así como los datos que considere necesarios para la operación de la UNSIS.
- Modalidad de contratación. Con fundamento en el artículo 68 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el contrato será abierto con montos mínimos y máximos, de acuerdo con la demanda prevista.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Se realizará la entrega dentro de los siguientes 3 días hábiles al término de cada mes, al Departamento de Recursos Materiales el reporte del consumo mensual por cada una de las tarjetas electrónicas.

La entrega de los medios de pago electrónico se realizará entregados dentro de los 5 días hábiles previos del inicio de la vigencia del contrato, en las ubicaciones que precise el administrador del contrato.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO XVII CALIDAD DEL PRODUCTO

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se obliga ante la **UNSI** a responder por la calidad del suministro de combustible, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo **75**, párrafo segundo de la **Ley**.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO XVIII ARCHIVOS DAÑADOS

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, que en caso de que los archivos electrónicos que contengan las proposiciones y/o demás información presentada a través de la plataforma Compras MX que no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, ACEPTO que se tendrán como no presentados los documentos de las proposiciones, de acuerdo al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/06/2011.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO XIX PROPUESTA ECONÓMICA

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-79-126-920046992-N-39-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a ____ de _____ de 2026.

M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
PRESENTE

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**, presento la siguiente propuesta económica:

Partida Única: Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur

PARTIDA	CONCEPTO	Consumo anual mínimo	Consumo anual máximo	Consumo mensual	Porcentaje de comisión sin IVA
Única	Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para la Universidad de la Sierra Sur	\$180,000.00 Incluye IVA y comisión	\$450,000.00 Incluye IVA y comisión	\$56,000.00 incluyendo IVA y comisión	

NOTA: Las personas Licitantes participantes deberán incluir todo lo necesario para el debido suministro de combustible y todos los gastos que genere.

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmas hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Importe total con letra.

Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

- 1.- Fecha de elaboración de la propuesta: (indicarla).
- 2.- Tipo de moneda y sostenimiento de precios fijos: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta el 31 de diciembre de 2026 y en su caso durante la ampliación del contrato correspondiente.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

ANEXO XX

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, EN LO SUCESIVO "**LA UNSIS**", REPRESENTADA POR LA **M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**: REPRESENTADA POR LA/EL **C. _____**", EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA UNSIS**" declara que:
 - I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca dado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de agosto de 2025, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, académica y de gestión y que tiene como objeto impartir educación superior gratuita, así como realizar funciones de docencia, investigación, vinculación social y extensión del conocimiento y la cultura, con el compromiso de impulsar el cambio social y económico, la democracia, la paz y la sustentabilidad para un desarrollo territorial compartido y equitativo.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, emitido por el titular del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca dado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de agosto de 2025 y el nombramiento expedido por el Ingeniero Salomón Jara Cruz con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 29 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 8 del reglamento interno vigente, **LA M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁSQUEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, las cuales manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el **NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026**, firmado por la M.E.C. Sandra Karina Ramírez Vásquez, Rectora de la Universidad de la Sierra Sur suscribe el presente instrumento el **M.G.S.T. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ REYES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES** de "**LA UNSIS**", como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con R.F.C **HERJ860720L78**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.
 - I.4 De conformidad con el **NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026**, firmado por la M.E.C. Sandra Karina Ramírez Vásquez, Rectora de la Universidad de la Sierra Sur, suscribe el presente



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

instrumento el **L.C.E ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, R.F.C. **OOVE7610162H5**, facultado como **TESTIGO DEL PRESENTE CONTRATO**.

I.5 De conformidad con el **NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026**, firmado por la M.E.C. Sandra Karina Ramírez Vásquez, Rectora de la Universidad de la Sierra Sur, suscribe el presente instrumento la **L.C.E. ROSARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**, R.F.C. **HEL901008U76**, facultada como **TESTIGO DEL PRESENTE CONTRATO**.

I.6 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número _____, con código del expediente en Compras MX _____, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35, fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según consta en el fallo de fecha __ de ____ de 2026, al considerar que **"EL PROVEEDOR"**, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I.7 **"LA UNSIS"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en las clave presupuestal y en la partida específica: 546001-15504000003-411241BECBC0326 241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente contrato.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº USS030412HY6**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Guillermo Rojas Mijangos SN, Colonia Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, Código Postal 70805 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento Número _____, de fecha _____ ante la Fe del Licenciado _____, titular de la notaría número ocho del Distrito Federal, denominada _____, cuyo objeto social es _____, entre otros, inscrita en el Registro Público de _____, con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La/El **C.** _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Instrumento Número _____, ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, asimismo presenta identificación oficial vigente con fotografía, expedida por _____ con folio _____.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, conforme a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA UNSIS" la prestación del servicio de _____, el cual se describe en la siguiente tabla, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **ANEXO 1** que forman parte integrante del mismo.

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN
1		SERVICIO	1			
TOTAL MÍNIMO: _____ PESOS 00/100 M.N.		SUBTOTAL				%
TOTAL MÁXIMO: _____ PESOS 00/100 M.N.		IVA				
		TOTAL				

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA UNSIS" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más impuestos por \$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) que hace un total mínimo de \$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.); y un monto máximo de \$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), que hace un total máximo de \$_____ (**PESOS ___/100 M.N.**).

El precio unitario es considerado fijo y en **MXN** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA UNSIS" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que el pago por el suministro de combustible, objeto del presente contrato se realizará _____, a través de transferencia bancaria electrónica, previa validación correspondiente de la _____, realizada por "LA UNSIS" a la cuenta bancaria señalada, dentro de los 17 días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación del suministro materia del presente instrumento jurídico, ambos a la entera satisfacción "LA UNSIS", a través del administrador del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan



aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo electrónico: drm@unsis.edu.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA UNSIS"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA UNSIS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA UNSIS"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA UNSIS"** en las especificaciones técnicas.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 10 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA UNSIS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de ____ días naturales del _____ y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA UNSIS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



"**LA UNSIS**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA UNSIS**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "**LA UNSIS**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**LA UNSIS**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "**LAASSP**"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato;, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**LA UNSIS**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "**LAASSP**".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA UNSIS"

"**LA UNSIS**", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.



b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA UNSIS" designa como Administrador(es) del presente contrato a **M.G.S.T. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ REYES, con RFC HERJ860720L78, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de "LA UNSIS"**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA UNSIS", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA UNSIS"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA UNSIS", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA UNSIS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA UNSIS"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 parte integral del presente contrato, **"LA UNSIS"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** por cada **día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los medios de pago e insumos o materiales necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA UNSIS"**.

"LA UNSIS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA UNSIS"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse



el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA UNSIS"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA UNSIS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA UNSIS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA UNSIS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA UNSIS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA UNSIS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA UNSIS" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA UNSIS"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo



de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA UNSIS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA UNSIS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA UNSIS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA UNSIS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA UNSIS"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA UNSIS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA UNSIS"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA UNSIS"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, y



q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA UNSIS"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA UNSIS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA UNSIS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA UNSIS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA UNSIS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA UNSIS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA UNSIS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA UNSIS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA UNSIS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UNSIS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA UNSIS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de



seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA UNSIS"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA UNSIS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA UNSIS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA UNSIS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales y las Leyes y Tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en dos tantos al calce y margen, en el domicilio de **"LA UNSIS"**, ubicada en Guillermo Rojas Mijangos, s/n. Col. Ciudad Universitaria, en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a los ___ días del mes de _____ del 2026.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

POR: "LA UNSIS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁSQUEZ</u> REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA	<u>RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR</u>	<u>RAVS7209298H1</u>
<u>M.G.S.T. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ REYES</u> ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	<u>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</u>	<u>HERJ860720L78</u>
<u>L.C.E ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA</u> TESTIGO	<u>VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN</u>	<u>OOVE7610162H5</u>
<u>L.C.E. ROSARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ</u> TESTIGO	<u>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS</u>	<u>HELR901008U76</u>

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C. DEL PROVEEDOR
C. _____ CARGO NOMBRE DE EMPRESA	_____